

**ACUERDO No. 15-CNR/2024.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Solicitud de inversión de US\$1.5 millones en LETES;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, consignadas en el Decreto Legislativo 802, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual se promulgó la Ley del CNR, publicada en el Diario Oficial número 157, Tomo 440, del 25 de agosto de 2023; los proyectos de presupuesto son aprobados por su Consejo Directivo, para su posterior incorporación al Presupuesto General, a través del Ministerio de Hacienda (MH).
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que “Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”.
- V. Que los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones emitidos por el MH en su romano II, número 4, establece: “Se faculta a las instituciones públicas, para efectuar inversiones de corto plazo en Certificados emitidos por Fideicomisos en los que el Estado sea el Fideicomitente, valores emitidos por el Banco Central de Reserva y Letras del Tesoro Público, emitidas por el Ramo de Hacienda, u otros instrumentos que emita otra institución pública, siempre y cuando la ley de cada institución lo permita”.
- VI. Que Ley del CNR, en su artículo 3 relativo a las atribuciones institucionales, en su literal “i” señala: obtener préstamos, emitir bonos y contraer otras obligaciones, otorgando las garantías que fuesen necesarias, y, en general, cualquier operación financiera que fuere necesaria o conveniente para cumplir con sus fines”.



- VII. Que hasta noviembre del año 2023, las inversiones financieras de tesorería realizadas por el CNR han consistido exclusivamente en depósitos a plazo; sin olvidar que la Política de Inversiones de las Reservas Laborales considera otro tipo de inversiones financieras.
- VIII. Que el 12 de diciembre de 2023 se recibió nota del Ministerio Hacienda MH.VM/001.023/2023, mediante la cual se invitaba al CNR a participar, como inversionista institucional, en la colocación de Letras del Tesoro Público (LETES) a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, a realizarse el 19 de diciembre.
- IX. Que por la invitación el 13 de diciembre 2023, el Consejo Directivo autorizó la inversión de US\$2.0 millones en LETES, lo que autorizó mediante acuerdo 287-CNR/2023, del 13 de diciembre de ese año, designando al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, independientemente, para que firmaran contratos de correduría para hacer este tipo de inversiones en la BVES y para su custodia en CEDEVAL.
- X. Que atendiendo lo dispuesto en el acuerdo 287-CNR/2023, el 15 de diciembre se firmó para efectos de la realización de la inversión, un contrato por servicios de correduría con la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., casa corredora de Bolsa, tomando en cuenta que para participar en este tipo de operaciones debe hacerse mediante casas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual se verificó antes de la firma del referido contrato.
- XI. Que la inversión se realizó el 19 de diciembre, mediante subasta por medio del método de descuento puro, con vencimiento a 348 días, con calendario de 30/360 días y se pagaron comisiones por US\$6,322.84 (US\$1,264.57 a la Bolsa y US\$5,058.27 a la casa corredora).
- XII. Que el rendimiento esperado, sin considerar el pago de las comisiones antes mencionadas, es del 7.87%, tomando en cuenta que se recibirán US\$147,719.38 de intereses al vencer las LETES el 7 de diciembre de 2024.
- XIII. Que este día 24 de enero de 2024 se recibió nuevamente invitación del Ministerio de Hacienda mediante nota MH:UVM:DGT/001.0149/2024 para participar en la subasta de LETES contemplada dentro del Programa de Colocación y Pago de Letras del Tesoro de 2024, ello, dentro de las competencias legales que le asisten al Ministerio de Hacienda para emitir deuda flotante.
- XIV. Que existe la factibilidad financiera de invertir US\$1.5 millones en esta operación, sin comprometer el pago de obligaciones inmediatas y aprovechar el rendimiento por obtener ante este tipo de operaciones: por arriba del promedio de tasas publicado por el Banco Central de Reserva para depósitos a plazo con vencimientos parecidos.

**El expositor, solicita al Consejo Directivo:** 1. Autorizar la inversión de US\$1.5 millones en LETES, en este mes de enero 2024, aprovechando la liquidez con que se cuenta y la contribución de los ingresos no de operaciones derivados de los rendimientos obtenidos para el logro de los fines

institucionales. 2. Autorizar que dicha operación se realice mediante el contrato vigente con la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., casa corredora de Bolsa. 3. Autorizar el pago de las comisiones de intermediación correspondientes. 4. Instruir a la UFI para que se encargue de los aspectos operativos necesarios para concretar esta inversión.

**Por tanto, el Consejo Directivo**, conforme a la invitación del Ministerio de Hacienda para invertir en LETES durante el mes de enero 2024; lo dispuesto en el artículo 3, literal "i" de la Ley del CNR; lo regulado en el artículo 4, Romano II, de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones; las disponibilidades no comprometidas al 23 de enero de 2024 y las medidas para la gestión de riesgo de liquidez de la Unidad Financiera Institucional, se solicita al Consejo Directivo:

**ACUERDA: I) Autorizar** la inversión de US\$1.5 millones en LETES, en este mes de enero de 2024, aprovechando la liquidez con que se cuenta y la contribución de los ingresos no de operaciones derivados de los rendimientos obtenidos para el logro de los fines institucionales. **II) Autorizar** que dicha operación se realice mediante el contrato vigente con la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V. casa corredora de Bolsa. **III) Autorizar** el pago de las comisiones de intermediación correspondientes. **IV) Instruir** a la UFI para que se encargue de los aspectos operativos necesarios para concretar esta inversión. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

